

**COMPRAVENTA**

\*\*\*\*\*

**INTEGRA - FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DEL MENOR**

A

**KODAK CHILENA SOCIEDAD ANÓNIMA FOTOGRAFICA**

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mi, **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comparecen **KODAK CHILENA SOCIEDAD ANÓNIMA FOTOGRAFICA**, sociedad mercantil del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y tres millones trescientos setenta y un mil guión nueve, representada por los señores **CLAUDIO VILLARINO ACHONDO**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete guión seis, y don **BERNARDO ESPINOZA CARTAGENA**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos diez guión cero, todos ellos con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, Santiago, por una parte y como vendedora; y por la otra, como compradora, **INTEGRA - FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva

doña **MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA**, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y siete mil setecientos setenta y cinco guión cero, ambas con domicilio en calle Don Carlos número dos mil novecientos cuarenta y uno, Las Condes, Santiago, y exponen haber convenido en el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO:** Kodak Chilena Sociedad Anónima Fotográfica es dueña del inmueble ubicado en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta y mil ciento ochenta y ocho, de esta ciudad, Comuna de Santiago, que deslinda según sus títulos: **al Norte:** en treinta y tres metros más o menos con calle Alonso Ovalle; **al Sur:** en treinta y tres metros más o menos con señora Martínez, hoy con Alfonso López; **al Oriente:** en treinta metros más o menos con Lizandro Becerra; y, **al Poniente:** en treinta metros más o menos con el resto de la propiedad de la vendedora señora Marta Aldunate de Subercaseaux.- Adquirió este inmueble por aporte en dominio que le hizo la sociedad denominada Kodak Chilena Limited, según consta de la escritura pública otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés. El título de dominio se encuentra inscrito y vigente a esta fecha a fojas mil seiscientos cuarenta y ocho número dos mil doscientos uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos setenta.- **SEGUNDO:** Por el presente acto la sociedad Kodak Chilena Sociedad Anónima Fotográfica, representada en la forma señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a Integra - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, la que representada en la forma indicada, compra, acepta y adquiere para sí, el inmueble individualizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de seiscientos trece millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta pesos, equivalentes a esta fecha a cuarenta y cinco mil Unidades de Fomento, que la compradora paga en este acto a la vendedora, al contado y en dinero efectivo, declarando los representantes de ésta última recibir dicha cantidad a su entera satisfacción.- **CUARTO:** La venta del inmueble se hace como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todo lo edificado y plantado en ella, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas; libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio, con sus contribuciones territoriales y cuentas de consumo domiciliario al día, respondiendo la sociedad vendedora del saneamiento de la evicción en conformidad a la ley. **QUINTO:** Se incluyen en la venta los artefactos, instalaciones y bienes muebles que se detallan en un

inventario separado que, sin embargo, forma parte integrante del presente contrato y que, firmado por las partes y por el Notario autorizante, se protocoliza en este acto bajo el número que se indica al final de esta escritura.- **SEXTO:** La entrega material de la propiedad vendida se realizará a mas tardar el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, plazo que la sociedad vendedora estima suficiente para dejar debidamente desocupado el inmueble vendido. Si la entrega se produjere con posterioridad a dicha fecha, la vendedora pagará a la compradora a título de cláusula penal moratoria que las partes establecen de común acuerdo, la cantidad de cien Unidades de Fomento por cada día de atraso en la entrega.- **SÉPTIMO:** Los gastos que demande la presente escritura serán de cargo de ambas partes por mitades. Los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la compradora.- **OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en conformidad a la ley.- **PERSONERÍAS:** La personería de los señores Claudio Villarino Achondo y Bernardo Espinoza Cartagena por Kodak Chilena Sociedad Anónima Fotográfica, consta de escritura pública de veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta. La personería de doña María Teresa Chadwick Piñera por INTEGRA - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, consta de escritura pública de primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández. Ambas personerías son conocidas de las partes comparecientes y no se insertan a su expresa petición.- **CONTRIBUCIONES:** Se deja constancia el siguiente documento "FORMULARIO PARA PAGO DE CONTRIBUCIONES.- Form. treinta.- Número de Rol cuatrocientos treinta y ocho - ciento diecinueve.- Comuna cero setenta.- Páguese hasta treinta / Junio / noventa y siete.- Cuota dos.- Nombre: Kodak Chilena S A F.- Dirección: A. Ovalle mil ciento ochenta.- Comuna: Stgo. Centro.- Total a pagar: Un millón trescientos y nueve mil doscientos dieciséis pesos.- Hay firma ilegible y timbre que dice: Corpbanca.- Caja Auxiliar Kodak.- Diez / Junio / mil novecientos noventa y siete.- Suc. Bdo. O'Higgins".- **PROTOCOLIZACIÓN INVENTARIO:** El inventario señalado en la cláusula quinta de esta escritura se protocoliza bajo el número 4.077.- En comprobante y

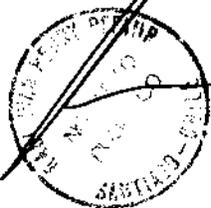
previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento.- Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, de conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número 4077.- Se da copia.- Doy fe.

*[Handwritten signatures]*  
An. T. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA. Santiago, dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete

*[Handwritten signature]*



*Resultado el pago de las Contribuciones Fiscales, que se anotado en el Repertorio con el N° 94394  
Inscrito en el Registro de Propiedad a fs. 43886  
N° 43720*

Santiago, 25 de JULIO de 1997  
Dr. *[Handwritten signature]*

